

RESEÑAS

genético ha dejado de abordar la justificación de los procesos previos de comprensión racional utilizados a su vez en la explicación *profana* de los mecanismos de reproducción biológica, tratando de evitar a su vez la aparición de este tipo de *círculos viciosos* antes señalados, salvo que se recurra de nuevo a la metáfora de los *dos libros*, cosa ya imposible, como progresivamente hicieron notar Plank, Schrödinger, Monod y Miescher (pp. 304-413).

Para acabar una reflexión crítica. Blumenberg adopta una *actitud postmodernista* ante el uso que la ilustración hizo de la interpretación *profana* de la *legibilidad del mundo*, sin remitirse a los presupuestos *transcendentales* que a su vez la habían hecho posible, como ahora sucede con la metáfora de los *dos libros*, surgiendo una cuestión, ¿realmente el postmodernismo logra salvar las incoherencias y sinsentidos de la interpretación meramente *profana* del Libro de la naturaleza, de la vida y de la historia, cuando al menos ahora se pretende seguir defendiendo la tesis de la unidad entre las *dos culturas*, la científica y la humanística, sin admitir una progresiva asimilación de esta última por la primera? Blumenberg a este respecto no termina de delimitar en toda su amplitud cuál es el legado sapiencial preciso contenido en esta metáfora, salvo que toda la cultura humanística se interprete como una manifestación del carácter *'autoenajenado'* o simplemente *'desarraigado'* del ser humano, como ya Karl-Otto Apel criticó a Erik Rothaker, con quien Hans Blumenberg al menos ahora en parte se identifica.

Carlos Ortiz de Landázuri

CRISTI, Renato: *Carl Schmitt and authoritarian liberalism. Strong State, Free Economy*, Univesity of Wales Press, Cardiff, 1998, 252 pp.

Renato Cristi, chileno de nación, es desde hace algunos años profesor de filosofía en la Universidad Wilfred Laurier, en Ontario, Canadá; con anterioridad había profesado la misma asignatura en la Universidad de Chile. Tiene ya detrás una importante obra en la que se trenzan los temas propios de su disciplina con incursiones hacia el derecho y el pensamiento políticos. Así lo atestiguan sus numerosos artículos y sus cuatro libros: *El pensamiento conservador en Chile. Seis ensayos* (Santiago, Editio-

rial Universitaria, 1992); *Le libéralisme conservateur: trois essais sur Schmitt, Hayek et Hegel* (París, Kimé, 1993); *El pensamiento político de Jaime Guzmán* (Santiago, LOM, 2000) y *Carl Schmitt and authoritarian liberalism*, del que aquí nos ocupamos. El interés de Cristi por Hegel, de cuya controvertida relación con el liberalismo se viene ocupando desde principios de los 80, cedió su vez durante la última década al pensamiento schmittiano. A estas alturas, los estudios del profesor Cristi sobre Schmitt se han convertido en una referencia necesaria para la literatura en inglés sobre el asunto, sobre todo cuando se discute la actitud del viejo de Plettenberg ante el pensamiento liberal. No puede decirse, en este sentido, que la contribución de Cristi sea totalmente original, pues se inserta en la línea que desde los años 90 desarrollan en el subcontinente norteamericano no pocos profesores adictos al Neorrepblicanismo —W. Scheuerman, J. P. McCormick o D. Dyzenahus entre otros— o al revisionismo ideológico de la *New Left* —P. Piccone y el grupo de *Telos*—. Sin embargo, los trabajos de Cristi han introducido una sugestiva variación sobre el tópico del antiliberalismo schmittiano, pues, en su opinión, hay un fondo paleoliberal en Schmitt que le vincula con los grandes escritores liberales del siglo XIX —Constant, Tocqueville— y con los economistas neoliberales del primer tercio del XX —particularmente con Rüstow—. Esto explica, según el profesor chileno, su no pocas veces contradictoria crítica del liberalismo despolitizador, incluso su aparentemente equívoca actitud frente al fenómeno de la totalización política.

Los nueve capítulos de *Carl Schmitt and authoritarian liberalism* ya habían aparecido antes en diversas revistas de Ciencia política; sin embargo, no puede decirse que la obra se resienta de su origen; antes al contrario, existe un sólido argumento que recorre todo el libro y que ha sido madurado durante varios años. La tesis fundamental es que el pensamiento de Schmitt pertenece a la familia del *Autoritärer Liberalismus*, término acuñado en 1933 por Hermann Heller y que estudió con particular penetración Dieter Haselbach en su *Habilitationsschrift (Autoritärer Liberalismus und Soziale Marktwirtschaft* [Baden-Baden, Nomos, 1991]), sobre todo en su relación con el ordoliberalismo y el pensamiento político-constitucional de Schmitt. El problema más serio al que se enfrenta el autor es la neutralización de la idea de un Schmitt enemistado permanentemente con el liberalismo, visión de *la política* que, tal vez, como se repite tantas veces, nunca llegó a comprender del todo. Para demostrar que Schmitt fue un conservador-liberal a la Gentz (pp. 54-55) —aunque no, en su opinión, un liberal-conservador como Hegel y Hayek

(cap. IV y VII)— se remonta a sus trabajos sobre *El Romanticismo político* (1919), *La Dictadura* (1921) y *Teología política* (1922). En ellos aparece el escritor de la revolución conservadora que, a su juicio, reacciona contra el liberalismo humanitarista y disolvente —en el fondo “ocasionalista”, según el empleo schmittiano de esta terminología, muy desafortunada, por cierto, si hemos de referirla, como en rigor corresponde, al temple que necesitan los hombres de Estado y los juristas políticos en los interregnos—. El giro decisivo se produce a partir de su examen de régimen parlamentario en *La situación histórica del parlamentarismo actual* (1923). Ya entonces, quienes esperaban encontrar un rechazo sin apelación del liberalismo, descubrieron su “acomodación conservadora a las instituciones y gobernación del parlamentarismo constitucional de la República de Weimar” (p. 94). Pues no postulaba Schmitt su eliminación, sino su reforma. Idéntica actitud detecta Cristi en la capital *Teoría de la Constitución* (1928), en la que su *rapprochement* al liberalismo se concreta en la visión de la República de Weimar como una suerte de régimen mixto (*status mixtus*), “liberal” pero también “político”.

A partir de aquí es posible iluminar la conexión de Schmitt con el liberalismo autoritario de su amigo Rüstow (*liberaler Interventionismus*), de Eucken (*staatlicher Strukturwandel*) o de Röpke (*dritter Weg*): También los matices que en relación con este asunto aparecen en las tres ediciones de *El concepto de lo político* (1927, 1932 y 1933). Hubiese sido deseable que Cristi se hubiese decidido a profundizar en las relaciones de Schmitt con los economistas ordoliberales, particularmente con Rüstow, de quien conviene recordar su temprana simpatía hacia las fórmulas corporativistas italianas como rectificación del pluralismo desordenado. En realidad, el liberalismo autoritario de Schmitt sigue un itinerario semejante —con la inflexión que supone su preocupación por el *stato totalitario* de Mussolini y los posteriores desarrollos del *totalen Staat* y *starken Staat*, este último procedente de la terminología neoliberal y al que se refirió en su discurso de Düsseldorf ante los industriales del Ruhr (23.11.1932), recogido en apéndice (pp. 212-32)—. Por eso, la lectura que de su crítica a la democracia hizo, *post festum*, Hayek, y a la que Cristi dedica un capítulo (VII), sólo tiene una importancia secundaria.

Jerónimo Molina